



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 11 JUN 2018

**VISTO:** los presentes antecedentes promovidos por la Asociación Rural del Uruguay;

001/3173/2018 **RESULTANDO:** I) que el Art. 244 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 2 de la Ley N° 18.797 de 19 de agosto de 2011, establece que la Junta Directiva de la Institución Plan Agropecuario estará integrada por cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo: dos representantes del Poder Ejecutivo propuestos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y dos representantes de los productores, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural y el otro a propuesta de las Cooperativas Agrarias Federadas y de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Asimismo, el Art. 245 de la referida Ley N° 16.736, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley N° 18.797, establece que los miembros de esa Junta Directiva serán designados en su cargo por el plazo de tres años, pudiendo ser reelectos por un solo período;

II) por nota de fecha 22 de marzo de 2018, la Asociación Rural del Uruguay propone como delegado ante el Instituto Plan Agropecuario al Ing. Agr. José Víctor Zerbino Vanrell;

**CONSIDERANDO:** pertinente proveer conforme lo solicitado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y normativa citada;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase al Ing. Agr. José Víctor Zerbino Vanrell para integrar la Junta Directiva de la Institución Plan Agropecuario, en representación de los productores, a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectúense las comunicaciones correspondientes y, cumplido, con las constancias de estilo, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

70